

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000520

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 21 NOV 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

  
JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivística  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El Oficio N° 3868-2011-DREC-UGA-APER-EP de fecha 30 de setiembre de 2011 y N° 4232-2011-DREC-UGA-APER-EP de fecha 24 de octubre de 2011, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones Nos. 013-2011-DREC-UGA-APER-EP y 014-2011-DREC-UGA-APER-EP, elaboradas por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por la sentencia judicial, recaída en el Expediente No.04844-2008-0-0701-JR-CI-06, promovido por los señores Felipe Neire Anaya Rojas, Miguel Livia Garrote y Manahen S. Escalante Silva, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 1052-2011-GRC/GA-ORH, de fecha 08 de Noviembre de 2011 emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

21 NOV. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle está contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte de la presente resolución;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas resoluciones dictadas por el órgano jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, don Felipe Neire Anaya Rojas, Miguel Livia Garrote y Manahen S. Escalante Silva, cuentan con sentencia de vista emitida por la Primera Sala Civil del Callao mediante resolución N° 16 de fecha 06.07.2010, que confirma la sentencia emitida por el Sexto Juzgado Especializado en lo Civil del Callao, declarando fundada la demanda nula la Resolución Gerencial General Regional N° 292-2007-Gobierno Regional del Callao-GRC de fecha 14.05.2007, Resolución Gerencial General Regional N° 129-2007-Gobierno Regional del Callao-GRC de fecha 26.11.2007, Resolución Gerencial General Regional N° 156-2007-Gobierno Regional del Callao-GRC de fecha 28.03.2007, Resolución Directoral Regional N° 003611 de fecha 22.11.2006, Resolución Directoral Regional N° 003556 de fecha 20.11.2006 y Resolución Directoral Regional N° 002721 de fecha 14.08.2006; ordenando expedir nueva resolución y cumpla con otorgar a favor de los demandantes la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM;

Que, mediante Oficios N° 3868-2011-DREC-UGA-APER-EP de fecha 30 de setiembre de 2011 y N° 4232-2011-DREC-UGA-APER-EP de fecha 24 de octubre de 2011, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones Nos. 013-2011-DREC-UGA-APER-EP y 014-2011-DREC-UGA-APER-EP, elaboradas por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por la sentencia judicial, recaída en el Expediente No.04844-2008-0-0701-JR-CI-06, promovido por los señores Felipe Neire Anaya Rojas, Miguel Livia



## Gobierno Regional del Callao

JORGE LUIS RIVERA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

### Resolución Ejecutiva Regional N°

21 NOV. 2011

Escalante Silva, asimismo, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe 1052-2011-GRC/GA-ORH, de fecha 08 de noviembre de 2011, el formato con los datos de los citados beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de las pensiones y el monto adeudado al 31.12.2007; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los VB de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007 a favor de los beneficiarios de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quienes el órgano jurisdiccional a través de la sentencia judicial señalada en el cuarto considerando de la presente resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de los demandantes, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2007
1	ANAYA ROJAS FELIPE NEIRE	CESANTE	S/. 34,184.58
2	LIVIA GARROTE MIGUEL	CESANTE	S/. 23,547.26
3	ESCALANTE SILVA MANAHEN S.	CESANTE	S/. 22,958.16
TOTAL			S/. 80,690.00

**Artículo Segundo.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente resolución.

**Artículo Tercero.- REMITIR** a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES ARANA ORTOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

Sic. Efic.	Nº de Doc.	Nº de Dpto.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Sexo	Numero Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Relación Laboral	Cuadros Laborales Asignados	Categoría Ocup.	Nº Expediente Judicial	Nº Resolución de Anulación	Fecha de Renuncia	Cant. Meses	Monto Remuneración por Meses (M)	Monto Remuneración por Pagos (P)	Monto de Pago (M)	Monto de Pago (P)	Monto Pendiente al 31/12/2007 (CPM-PO)	Monto Pendiente al 31/12/2007 (CPM-PO)
1211	1	25681820	ANAYA	ROJAS	FELIPE NEIRE	B. Nación	4033677850	Administrativo	DL. 276	Pensionista	Profesional	04844-2008-0-0701-JR-CI-06	0701-JR-CI-06		162	34,184.58	34,184.58	34,184.58	34,184.58	1,367.36	17,457.61
1211	1	08457182	LIVIA	GARROTE	MIGUEL	B. Nación	4033679357	Administrativo	DL. 276	Pensionista	Técnico	04844-2008-0-0701-JR-CI-06	0701-JR-CI-06		162	23,547.26	23,547.26	23,547.26	23,547.26	941.89	11,739.60
1211	1	25672850	ESCALANTE	SILVA	MANAHEN S.	B. Nación	4033678822	Administrativo	DL. 276	Pensionista	Técnico	04844-2008-0-0701-JR-CI-06	0701-JR-CI-06		162	22,658.16	22,658.16	22,658.16	22,658.16	918.33	10,709.40

RESPONSABLE DE LAS VERIFICACIONES Articulo 7 (REMEC) LÍNEA MCPM-SUP Banco

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
PLANTILLA DE CESANTES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

VISACION  
Dirección Regional de Educación del Callao

VISACION  
Dirección Regional de Educación del Callao

Nancy Aguilar Guillén  
Jefe del Unidad de Gestión Administrativa  
Dirección Regional de Educación del Callao

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
JEFEE

Carlos H. Vázquez Sánchez  
Técnico Administrativo - Pensionista  
Dirección Regional de Educación del Callao

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Dirección Regional de Educación del Callao  
AREA DE PLANILLAS

Folio N°: 41

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 NOV. 2011

